0006014

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No.SCV-INC-DNASD-SAS-14- 0005723

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O:

Que el 02 de mayo del 2014, se ha otorgado ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma de estatuto de la compañía **INDUGLOBAL S.A.;**

Que la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No. **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0765** del 03 de septiembre del 2014, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías y Valores mediante Resoluciones ADM -08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatuto de la compañía **INDUGLOBAL S.A.**, constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0765** del 03 de septiembre del 2014, emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a

- 5 SEP 2014

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR - SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

AMR/ASAT
Exp. No. 120110
Trámite # 38.705 - 2014

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio: 2014– 984

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Catorce de Octubre de Dos Mil Catorce queda inscrito el actc o contrato RESOLUCION en el Registro de MERCANTIL de tomo 22 de fojas 10537 a 10539 con el número de inscripción 847 celebrado entre: ([INDUGLOBAL S.A. en calidad de COMPAÑÍA], [INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SCV-INC-DNASD-SAS-14-0005723] de fecha [Cinco de Septiembre de Dos Mil Catorce].

Responsable de Inscripcion

Econ. Norma I. Peñafiel Poveda

Ab. Eloy C. Valenzuela Troya

Registrador de la Propiedad .